RESOLUCIÓN N° 1 0 9 6 DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-081-2024"

LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LAS SECRETARIAS DE DEPORTE Y DE INFRAESTRUCTURA, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la **SECRETARÍA DE DEPORTE,** requiere contratar el **"MANTENIMIENTO GENERAL CANCHA DE FUTBOL BETANIA Y CANCHA MULTIPLE CHIPRE"**

Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en el SECOP II desde el día 26 de septiembre al 03 de octubre del año 2024, término dentro del cual se presentaron observaciones a los documentos de proyecto de pliegos las cuales fueron respondidas.

Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, siguiendo los de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 2°, literal B, el artículo 2.2.1.1.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N°001 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

Que el municipio de Manizales, a través de la **SECRETARÍA DE DEPORTE**, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-081-2024,** y al efecto se encuentran constituidas las apropiaciones presupuestales para amparar el valor estimado del contrato a suscribir por la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($329.082.636,00)**

Que la Secretaría de Deporte cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	Registro	Fecha	Rubro	Denominación	Valor
0	4301017	138	368138	23/09/2024	36 1 3 83 1 401 35 40	Admon, Mantenimiento y Construcción (RB SGP PG Libre)	$52.679.270
					36 1 3 82 1 401 35 41	Admon, Mantenimiento y Construcción (RB Ley del Deporte)	$74.544.416
					36 1 3 82 1 401 35 40	Admon, Mantenimiento y Construcción (RB Ley del Deporte)	$18.617.809
					36 1 3 81 1 401 35 40	Admon, Mantenimiento y Construcción	$19.767.772

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Deporte

					36 1 3 11 1 401 35 40	Admon, Mantenimiento y Construcción	$164.390.733

Dado que la cuantía del proceso no supera los US125.000, equivalentes a $532.338.092, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, se podría solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con MiPyme del Municipio de Manizales, del Departamento de Caldas o Nacionales.

Durante el plazo fijado en el cronograma es decir hasta el 03 de octubre de 2024 hasta las 7:00:00 PM., se presentaron manifestaciones de interés para limitar el presente proceso a MiPyme, como puede apreciarse a continuación:

	SOLICITANTE	MANIFESTACIÓN MIPYMES	APORTA CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR O REVISOR FISCAL	CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL O DE REPRESENTACIÓN LEGAL O RUP	RESUMEN VALORACIÓN: CUMPLE / NO CUMPLE
1	PROELCI INGENIERIA SAS	MUNICIPAL	CUMPLE	APORTA	CUMPLE
2	KURVASS DEMARCACION Y SEÑALIZACION VIAL S.A.S	MUNICIPAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
3	JR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S	MUNICIPAL	APORTA	APORTA	CUMPLE
4	ROBLE INGENIERIA S.A.S.	MUNICIPAL	APORTA	APORTA	CUMPLE

Luego de verificar la documentación aportada y toda vez que CUATRO (04) de los manifestantes solicitaron limitar el proceso **MC-081-2024** a MiPymes del municipio de MANIZALES, y cumplen con los requisitos, la Entidad informa que, **LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ADELANTARÁ ÚNICAMENTE CON MIPYMES DEL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES,** conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por artículo 34 de la ley 2069 de 2020.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020, el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, a través del acta No 117 del 03 de octubre de 2024.

Que los documentos previos y los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Deporte

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada, ordenar la apertura de los procesos de contratación.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MC-081-2024**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO GENERAL CANCHA DE FUTBOL BETANIA Y CANCHA MULTIPLE CHIPRE"** con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CUIPO	MGA	CDP	Registro	Fecha	Rubro	Denominación	Valor
0	4301017	138	368138	23/09/2024	36 1 3 83 1 401 35 40	Admon, Mantenimiento y Construcción (RB SGP PG Libre)	$52.679.270
					36 1 3 82 1 401 35 41	Admon, Mantenimiento y Construcción (RB Ley del Deporte)	$74.544.416
					36 1 3 82 1 401 35 40	Admon, Mantenimiento y Construcción (RB Ley del Deporte)	$18.617.809
					36 1 3 81 1 401 35 40	Admon, Mantenimiento y Construcción	$19.767.772
					36 1 3 11 1 401 35 40	Admon, Mantenimiento y Construcción	$164.390.733

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso a **LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ADELANTARÁ ÚNICAMENTE CON MIPYMES DEL ÁMBITO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES,**

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección **MC-081-2024.**

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO QUINTO: Los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones, podrán ser consultados en la página web del SECOP II.

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Deporte

ARTÍCULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales, a los 07 OCT. 2024

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte

SANDRA INÉS LÓPEZ RAMÍREZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

ALCALDÍA DE MANIZALES

Proyectó: David Vásquez M. – Profesional Universitario – Secretaría Jurídica

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES